

En el Municipio de Zapopan Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 04 de Mayo del año 2023, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Zapopan Centro, C.P. 45100, Zapopan Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la Requisición 202300601-01, Invitación 275, de la Dirección de Mejoramiento Urbano adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales en la cual solicitan "PRENDAS DE SEGURIDAD", para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, y después de haber realizado el análisis técnico, las proposiciones que resultaron desechadas son:

LICITANTE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
LINEA INDUSTRIAL EMPRESARIAL SA DE CV	- NO FIRMA EL TOTAL DE LAS HOJAS EN SU PROPUESTA (SOLICITADO EN LAS BASES)
SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SA DE CV	- POR COTIZAR A PRECIO NO CONVENIENTE EN LAS PARTIDAS 1 Y 2, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 69 Y 71 DE LA LEY COMPRAS ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS (SOLICITADO EN LAS BASES)
BENITO DYCHTER PUJOVICH	PRESENTA FORMATO 32-D EN OPINION NEGATIVA (SOLICITADO EN LAS BASES)

<p>YATLA SA DE CV</p>	<p>- POR COTIZAR A PRECIO NO CONVENIENTE EN LAS PARTIDAS 1 Y 2, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 69 Y 71 DE LA LEY COMPRAS ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS (SOLICITADO EN LAS BASES)</p>
<p>EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE ALTO NIVEL SA DE CV</p>	<p>- POR COTIZAR A PRECIO NO CONVENIENTE EN LAS PARTIDAS 2, 4, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 69 Y 71 DE LA LEY COMPRAS ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS (SOLICITADO EN LAS BASES)</p>
<p>GRE UNIFORMES SA DE CV</p>	<p>- PRESENTA LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL INCOMPLETO (SOLICITADO EN LAS BASES)</p>
<p>ROMANELLI GROUP SERVICIOS GENERALES E INTEGRALES SA DE CV</p>	<p>- -PRESENTA CONSTANCIA <b>CFDI</b> DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL ESTADO DE JALISCO FUERA DE LA FECHA DE VENCIMIENTO (SOLICITADO EN LAS BASES)</p>
<p>SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL SA DE CV</p>	<p>- POR COTIZAR A PRECIO NO CONVENIENTE EN LAS PARTIDAS 1, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 69 Y 71 DE LA LEY COMPRAS ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS (SOLICITADO EN LAS BASES)</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Se anexan artículos señalados**

**Artículo 69.**

I. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

II ...

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

...

**Artículo 71.**

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

De Acuerdo al artículo 84 Inciso B, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, y después de haber realizado el análisis técnico, las proposiciones que resultaron solventes son:

LICITANTE	PARTIDAS SOLVENTES	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SA DE CV	3,4	\$ 22,847.50	POR PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
YATLA SA DE CV	3	\$ 8,800.00	POR PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE ALTO NIVEL SA DE CV	1,3	\$ 10,305.00	POR PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
CALZADO DE TRABAJO SA DE CV	1,2,3,4	\$ 391,725.00	POR PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL SA DE CV	2,3,4	\$ 351,444.50	POR PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

De acuerdo al artículo 84 Inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco, Los licitantes adjudicados por parte del área requirente es:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN IVA	MOTIVO
CALZADO DE TRABAJO SA DE CV	1,2,4	\$ 383,325.00	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES Y OFERTA EL PRECIO MAS CONVENIENTE * DE ACUERDO A LA VALORACION DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE MEDIANTE OFICIO N° 1670/2023/0438 CON FECHA 03 DE MAYO 2023
SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL SA DE CV	3	\$ 5,856.00	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES Y OFERTA EL PRECIO MAS CONVENIENTE * DE ACUERDO A LA VALORACION DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE MEDIANTE OFICIO 1670/2023/0438 CON FECHA 03 DE MAYO 2023

Cabe mencionar que el orden de las muestras que se presentaron es el siguiente:

**Muestra 1 EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE ALTO NIVEL SA DE CV**

**Muestra 2 SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL SA DE CV**

**Muestra 3 LINEA INDUSTRIAL EMPRESARIAL SA DE CV**

**Muestra 4 SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SA DE CV**

**Muestra 5 ANA ISABEL QUIRARTE VARGAS (NO COTIZO)**

**Muestra 6 CALZADO DE TRABAJO SA DE CV**

**Muestra 7 ROMANELLI GROUP SERVICIOS GENERALES E INTEGRALES SA DE CV**

**Muestra 8 GRE UNIFORMES SA DE CV**

**Muestra 9 YATLA SA DE CV**

**Muestra 10 BENITO DYCHTER PUJOVICH**

### Muestra 11 DISTRIPLUS SA DE CV

La convocante tendrá 10 días hábiles para emitir la orden de compra / pedido posterior a la emisión del fallo.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles después de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante (por el personal autorizado para este fin) para la recepción firma y entrega de la orden de compra / pedido, previa entrega de garantía correspondiente.

El área requirente será la responsable de elaborar los trámites administrativos correspondientes para solicitar la elaboración del contrato así como el seguimiento del trámite de pago correspondiente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El contrato deberá ser firmado por el representante legal que figure en el acta constitutiva de la empresa o en su defecto cualquier persona que cuente con poder notarial correspondiente.

Todo esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61,107 y 108 y demás aplicables al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco.

Quedó a cargo del área requirente la evaluación de los bienes, siendo por:

Nombre	Cargo
Carlos Maisterra Vaca	Jefe de Unidad Departamental D

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones, la Graciela Franco Baeza y por la representante del área requirente, Carlos Maisterra Vaca, Jefe de Unidad Departamental D adscrito a la Dirección de Mejoramiento Urbano, mismo que evaluó las proposiciones, y con fundamento en la sesión de instalación del Comité de

adquisiciones celebrada el 07 Octubre 2021, Asuntos Varios; Inciso o asunto "B", por votación unánime se decidió que el suscrito como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco; así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el suplente del Comité **Juan Carlos Razo Martínez**.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 10:28 horas del día 04 de Mayo del año 2023.

Nombre	Firma
Juan Carlos Razo Martínez. Representante Suplente del Comité de Adquisiciones	
Graciela Franco Baeza Representante de la Dirección de Adquisiciones	
Carlos Maisterra Vaca Representante de la Dirección de Mejoramiento Urbano	